

Santiago, 24 de junio de 2025

Sra.
Marie Claude Plumer
Superintendenta del Medio Ambiente
Att. Sr. Antonio Maldonado Barra
Teatinos 280, piso 8, Santiago
PRESENTE

ANT.: Presentación de Plan de Cumplimiento por Curtiembre Rufino Melero de fecha 09 de junio de 2025. Procedimiento Sancionatorio **Rol D-116-2025**.

REF.: Solicitud copia de anexos.

De nuestra consideración,

Jaime Valderrama Larenas, ingeniero, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de la Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A., RUT N° 85.980.800-K, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur km. 195, Curicó, en procedimiento sancionatorio administrativo Rol D-116-2025, seguido en contra de Curtiembre Rufino Melero S.A. (en adelante, la “Curtiembre” o “Rufino Melero”, indistintamente), a Ud. respetuosamente digo:

Que, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-116-2025, iniciado por una serie de denuncias interpuestas por mi representada en contra de Curtiembre Rufino Melero S.A., y cuya tramitación se encuentra registrada en el expediente electrónico N° 4112 disponible en SNIFA, se ha tomado conocimiento de la presentación, con fecha 09 de junio de 2025, de un Plan de Cumplimiento por parte de la empresa fiscalizada.

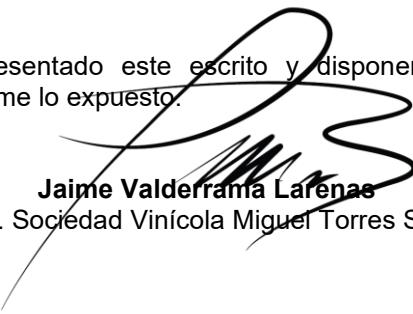
Dicho plan incluye una serie de documentos técnicos y antecedentes acompañados en anexos, entre los cuales se encuentran informes de efectos ambientales, registros fotográficos, evidencias de ejecución de acciones correctivas y documentos administrativos. Según consta en el expediente público, algunos de estos documentos han sido objeto de solicitudes de reserva parcial por parte de la empresa, principalmente respecto de facturas y cotizaciones.

Por medio del presente, y en virtud de los principios de publicidad, bilateralidad, contradicción y debido proceso que rigen todo procedimiento administrativo, conforme a los artículos 11, 17 y siguientes de la Ley N° 19.880, y a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar formalmente el acceso a la totalidad de los anexos acompañados al Plan de Cumplimiento, con excepción de aquellos documentos respecto de los cuales se haya solicitado fundadamente la reserva conforme al artículo 21 N° 2 de dicha ley.

Esta solicitud se formula en calidad de parte interesada en el presente procedimiento sancionatorio, y con el legítimo interés de ejercer un adecuado control ciudadano respecto de los efectos, medidas y compromisos planteados por la empresa en el Plan de Cumplimiento. Ello, además, se enmarca en lo establecido por la Ley N° 20.417, que regula la estructura, funciones y potestades fiscalizadoras de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuya actuación se integran los principios de transparencia, participación y control social de la gestión ambiental.

POR TANTO,

Solicito a Ud. tener por presentado este escrito y disponer el acceso solicitado a los documentos indicados, conforme lo expuesto.


Jaime Valderrama Larenas
p.p. Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A.